

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 357

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal h), artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el Decreto Ley 1050 de 1997, en el Decreto 2004 de 1997, en el Decreto 1768 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo –AECID- y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de Uruguay, desarrollará el curso internacional sobre **“Técnicas y algoritmos empleados en estudios hidrológicos e hidráulicos”** que se llevará a cabo en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, entre el 23 al 27 de agosto de 2010.

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo –AECID- cubrirá Alojamiento, alimentación, transporte del Aeropuerto de Montevideo a hotel y del hotel al Aeropuerto de Montevideo, transportes locales, material de trabajo, se exceptúa los tiquetes aéreos Medellín–Montevideo-Medellín e impuestos aeroportuarios, los cuales serán cubiertos por la Corporación.

Que en la Dirección Territorial Aburrá Norte, se encuentra adscrito el cargo de “Profesional Especializado, código 2028, grado 16, en el cual se encuentra ocupado por la Ingeniera civil **GLORIA PATRICIA RESTREPO CUERVO** identificada con la cédula de ciudadanía 42.680.467, quien se encuentra vinculada a la Corporación desde el 02 de junio de 2000 y viene desempeñando sus funciones en tema de autoridad ambiental, principalmente en los aspectos hidrológicos e hidráulicos.

Que la citada funcionaria, con presentación de la Dirección General de CORANTIOQUIA, se inscribió al curso mencionado el día 18 de julio de 2010, cuyo resultado de aceptación sobre un total de 100 inscrito fue notificado el día 21 de julio.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 357

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

Que el artículo 7° del Decreto – Ley 1050 de 1997, establece:

“De la comisión de estudios. Se podrá conferir comisión de estudios al exterior al servidor público que tenga por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad y, para tal efecto, además de las autorizaciones de la junta, consejo directivo...”

Que el Decreto 1768 de 1994 consagró en su artículo 19 inciso 6°:

“Actuaciones del Consejo Directivo (1) Las comisiones al exterior de los empleados de las Corporaciones y demás situaciones de personal serán autorizadas por el Consejo Directivo y no se requerirá intervención del Ministerio del Medio Ambiente.”

Que el mismo Decreto en el artículo 27, con relación a las comisiones al exterior, preceptúa:

“Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales (...), sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada.”

Que en el artículo 23 literal n) de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, indica:

“Autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación de conformidad con la Constitución Política y las normas legales vigentes sobre la materia.”

Que de acuerdo con los objetivos del curso, las funciones de autoridad ambiental, y las funciones que desempeña la ingeniera civil **GLORIA PATRICIA RESTREPO CUERVO** cumple con los requisitos exigidos en la Ley y por ello es factible acceder a que participe en el citado curso.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 357

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

Que los resultados de la capacitación y la transferencia de nuevos conocimientos, redundarán en beneficio de la Corporación, la demanda actual de autoridad ambiental, así como, en el crecimiento personal y profesional de la funcionaria, lo cual proporcionará además conocimientos y contactos para generar mayor valor agregado en su puesto de trabajo.

Que los gastos que se generen en virtud de la comisión correrán por cuenta de la Corporación, con cargo al rubro presupuestal 761139000113210112.

Que al conferir la comisión se debe tener en cuenta, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los días de desplazamiento.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar conforme a la Ley dada la notificación de aceptación, una comisión de estudios al cargo “Profesional Especializado”, código 2028, grado 16, adscrito a la Dirección Territorial Aburra Norte, desempeñado por la Ingeniera civil **GLORIA PATRICIA RESTREPO CUERVO** identificada con cédula 42.680.467, quien se encuentra vinculada a la Corporación desde el 02 de junio de 2000, para que asista al curso internacional sobre “**Técnicas y algoritmos empleados en estudios hidrológicos e hidráulicos**” que se llevará a cabo en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo, entre el 23 al 27 de agosto de 2010, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término que dure el curso, la funcionaria **GLORIA PATRICIA RESTREPO CUERVO** tendrá derecho a recibir su sueldo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo –AECID– cubrirá el alojamiento, la alimentación, el transporte del

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 357

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

Aeropuerto de Montevideo al hotel y del hotel al Aeropuerto de Montevideo, transportes locales y el material de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Corporación reconocerá a la funcionaria **GLORIA PATRICIA RESTREPO CUERVO**, los pasajes aéreos Medellín – Montevideo – Medellín, los correspondientes impuestos aeroportuarios a que hubiere lugar y los gastos de viaje no cubiertos por la beca.

ARTICULO TERCERO: La funcionaria deberá rendir a la Corporación el informe de la comisión, dentro de los 30 días hábiles siguientes al regreso de la misma y presentación al Consejo Directivo cuando sea requerido. Además deberá generar procesos de capacitación internos y externos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Medellín, a los 20 días del mes de agosto de 2010.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO SIERRA MARÍN
Presidente Consejo Directivo (ad hoc)

NORA ELENA MOLINA LINCE
Secretario Consejo Directivo